

VISTO:

El Convenio de complementación de servicios suscripto entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación (DNRPA) y la Municipalidad de Villa General Belgrano de fecha 25 de Noviembre de 2016; el Acuerdo Complementario signado entre la Municipalidad de Villa General Belgrano y la Asociación de Concesionarios de Automotores de la República Argentina (ACARA) en igual fecha y como consecuencia del primero.....

Y CONSIDERANDO:

Que tanto el Convenio de Complementación y el Acuerdo Complementario al mismo detallado en los vistos, resultan una importante herramienta que permite a la Administración Municipal mejorar la efectividad en el cobro de multas por infracciones de tránsito cometidas dentro del Ejido Municipal. Que así mismo ambos instrumentos permitirán mantener actualizado el padrón de automotores radicados en nuestra localidad, aportando equidad y mejorando la recaudación impositiva relacionada a los mismos. Que el mencionado Convenio es signado por el Intendente Municipal en representación de la Municipalidad “ad referendum” de la ratificación por parte del Honorable Concejo Deliberante.

Por todo ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA

MUNICIPALIDAD DE VILLA GENERAL BELGRANO

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art.1°) RATIFIQUENSE el Convenio de Complementación de Servicios suscripto entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación (DNRPA) y la Municipalidad de Villa General Belgrano; el Acuerdo Complementario signado entre la Municipalidad de Villa General Belgrano y la Asociación de Concesionarios de Automotores de la República Argentina (ACARA), ambos de fecha 25 de Noviembre de 2016.

1843/16

Art. 2º) INCORPORENSE los mencionados instrumentos suscriptos por el DEM a la presente como Anexo I y Anexo II respectivamente.

Art. 3º) COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal, entréguese copia certificada al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación (DNRPA) y Asociación de Concesionarios de Automotores de la República Argentina (ACARA).....

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Villa General Belgrano a los **Treinta (30)** días del mes de **Noviembre** de **Dos Mil Dieciséis (2016.-)**

ORDENANZA Nº 1843/16.-

FOLIOS Nº: 2108, 2019.-

L.B.G/L.M.-